



## EXPEDIENTE E/29/24

### PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta 1: En la pág. 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el siguiente punto: «*El diseño deberá permitir la realización de reuniones presenciales y virtuales en sus mesas de trabajo para lo cual habrá de contar con las conexiones electrónicas y eléctricas necesarias, así como con los sistemas informáticos adecuados.*». En cuanto a los sistemas informáticos ¿esto quiere decir que tenemos que poner nosotros ordenadores, o facilitar la plataforma virtual?

Respuesta 1: *En relación con las conexiones electrónicas, eléctricas y de equipos informáticos necesarios para las reuniones, se hacen las siguientes aclaraciones:*

- *Se necesita disponer de enchufes empotrados en las zonas de trabajo y zona común para que los co-expositores puedan conectar sus aparatos electrónicos.*
- *La empresa adjudicataria deberá contratar un servicio de Internet con capacidad suficiente para el desarrollo adecuado de distintas reuniones online que se producirán de manera simultánea.*
- *Se deberán instalar los equipos propios para la visualización de la pantalla que se precisa en la zona común, para el seguimiento por streaming de posibles actos indicados por Puertos del Estado, por lo que la empresa deberá instalar su propio ordenador para las proyecciones y control técnico de sonido y audiovisual, así como los equipos técnicos que soporten una retransmisión en streaming.*
- *La empresa no deberá instalar ordenadores para los co-expositores, al menos que fueran solicitados de manera expresa a través de los conceptos incluidos en la Bolsa de Servicios prevista en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo únicamente necesario un PC para controlar entre otros los contenidos de la pantalla, presentaciones, y pase de diapositivas.*
- *No es necesario disponer de licencias de Teams, Zoom... u otra plataforma virtual.*